

CONCEDE BENEFICIO ESTUDIANTIL, BECA INTERNADO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, A LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA MÉDICA EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA, QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.002/2023.

Arica, 09 de enero de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.1145/2015, de noviembre 26 de 2015 y sus modificaciones; Decreto Exento N°00.892/2021, diciembre 01 de 2021; carta DAE N°004/2023, de enero 04 de 2023 y sus adjuntos; Decreto Exento RA N°335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.1145/2015, de noviembre 26 de 2015, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Internados beneficio estudiantil para las carreras de; Nutrición y Dietética, Tecnología Médica Especialidad Laboratorio Clínico, Hematología y Banco de Sangre, Tecnología Médica Especialidad Imagenología y Física Médica, Tecnología Médica Especialidad Oftalmología y Optometría, Obstetricia y Puericultura, Enfermería, Kinesiología y Rehabilitación de la Universidad de Tarapacá.

Que, por Decreto Exento N°00.576/2021, de agosto 19 de 2021, que modifica y complementa Decreto Exento N°00.1145/2015, Reglamento de Internados, en el sentido de incorporar a la carrera de Medicina.

Lo solicitado por Doña Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, por carta DAE N°004/2023, de fecha de enero 04 de 2023, quien requiere que sea aprobada la nómina de 02 (dos) postulantes al beneficio estudiantil para las carreras del área de la salud de la Universidad de Tarapacá.

RESUELVO:

1. Concédase el Beneficio Estudiantil Beca Internado a la estudiante perteneciente a la **carrera de Tecnología Médica en Oftalmología y Optometría**, que se indica en la nómina adjunta, compuesta de 01 (una) hoja, rubricada por el Secretario de la Universidad.
2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° **581**, ítem **1040506-FACSAL**.
3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario de la Universidad

JPM/GLP/kt.


JENNIFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica





16 ENE 2023

NÓMINA DE ALUMNOS CON INTERNADO DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA MÉDICA EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA
SEGUNDO SEMESTRE 2022

ANTECEDENTES PERSONALES			ANTECEDENTES ACADÉMICOS					FINANCIAMIENTO SEGÚN SEMANAS DE PRÁCTICA				
N°	R.U.T.	DV	NOMBRE COMPLETO	FECHAS		INSTITUCIÓN	CIUDAD	N° CUENTA	BANCO	QUINTIL	SEMANAS DE PRÁCTICA	
				INICIO	TÉRMINO						N° SEMANAS	TOTAL
1			VIZA CHAMACA, GEYSIKA NICOLLE	09-01-2023	26-05-2023	HOSPITAL REGIONAL DR. ERNESTO TORRES G.	IQUIQUE				20	551.846
2			CALDAS MAMANI, ISAAC FELIPE	09-01-2023	26-05-2023	TECVISIÓN	IQUIQUE				20	551.846

TOTAL	\$ 1.103.692
-------	--------------

DOCUMENTOS ADJUNTOS
 CARTA TMOFT N° 63/2022 de fecha 29-12-2022
 CARTA A.S. N° 001 de fecha 04-01-2023

